



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
Nit: 892.400.038-2

PROYECTO DE ORDENANZA

(035-2017)

Por la cual la Honorable Asamblea Departamental autoriza al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para comprometer vigencias futuras excepcionales.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300, numeral 5º; artículos 345 y 352 de la Constitución Política; Decreto Nacional 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.

ORDENA

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura excepcional, para contratar el suministro de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación Departamental con cargo al presupuesto de vigencia 2018, en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2018: \$3,861,360,000.00— TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS:

PARÁGRAFO: La financiación de los recursos del 2017 será con recursos del programa de alimentación escolar que el Ministerio de Educación Nacional asigna a los departamentos, recursos del Sistema General de Participaciones y recursos propios.

Artículo 2º. La Secretaría de Hacienda del Departamento una vez comprometidos los recursos a que se refieren el artículo 1º, deberá incluir en el respectivo presupuesto anual las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 3º. Facúltase al señor Gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para hacer los movimientos presupuestales que se originen en cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflow
Nit: 892.400.038-2

PROYECTO DE ORDENANZA

()

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

Inmerso en el Plan de Desarrollo “Los que Soñamos somos más” se encuentra el programa de Alimentación Escolar dentro de los proyectos de gasto del sector Educación, que para la vigencia 2018 debe iniciar su funcionamiento en la tercera semana del mes de enero, cuando los niños y niñas del Archipiélago inician sus clases. En atención a las restricciones que impone el principio de anualidad, mediante la Ordenanza 008 emitida por la honorable Asamblea Departamental el pasado 15 de noviembre, hemos apropiado para la vigencia 2018 una partida por \$3,861,360,000.00— TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS— para Alimentación Escolar. Debido a los términos de tiempos necesarios para la contratación es necesario iniciar dicho trámite en la presente vigencia. El plazo para la ejecución del proyecto es el del año escolar, es decir, inicia a mediados de enero y termina a finales de noviembre. Entonces se hace necesaria y conveniente la contratación integral anticipada de las actividades descritas por el período mencionado, de tal manera que los servicios contratados se puedan prestar con la oportunidad que requiere el proyecto.

Vale considerar que el proyecto mencionado corresponde a gasto público social requerido para cumplir el objeto de la Secretaría de Educación. Tal proyecto no afecta la capacidad de endeudamiento del ente territorial; además el plazo y las condiciones consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de julio 9 de 2003 y que se cuenta con la aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS según consta en el Acta 018 del 29 de noviembre de 2016 y que su ejecución no supera el período de gobierno actual de acuerdo con lo establecido por la Ley 819 de 2003.

Finalmente, la autorización que se requiere es para iniciar los procesos de selección en el presente año y los contratos se ejecutarán en la vigencia fiscal 2018, para la cual se solicita una autorización de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL.

Por lo expuesto, solicito a la honorable Asamblea Departamental la aprobación de dicha autorización de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL.

Atentamente,

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador



RECIBIDO
FECHA: 17 DE DIC-17
HORA: 4:00 PM
FIRMA:



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowser
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla,

Doctor
BRADISON FERNANDEZ BRYAN
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

GOBERNACIÓN ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS
Origen-DESPACHO GOBERNADOR
Destino-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SAN ANDRÉS
COMUNICACIÓN OFICIAL - ENVIADA
INFORMACIÓN
Radicado- 7283 11/12/2017 11:33 ;
Folios- 1 Anexos- Lo anunciado
Pueda hacer seguimiento a su trámite en:
www.sanandres.gov.co/mitramite

Cordial saludo:

Adjunto me permito enviar a usted el Proyecto de Ordenanza, *"Por la cual la Honorable Asamblea Departamental autoriza al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para comprometer vigencias futuras excepcionales"*, para su estudio y posterior aprobación, por parte de la Corporación.

Agradecemos su amable gestión, de usted atentamente,

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

Anexos: 13 ejemplares del proyecto y su exposición de motivos
un CD

Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2017\Asamblea-Proyectos



Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

1700- 63.08 – V:00

Pág 1 de 1